*REPÚBLICA DE COLOMBIA*

**

*TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META*

*Auto de Trámite Nº0043*

*Villavicencio,*

*REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA*

*DEMANDANTE: TRANSPORTES ERPOSAR LIMITADA*

*DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN*

*EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00201-00*

*MAGISTRADO: MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN*

*Visto el informe secretarial que antecede y el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual solicita nombrar un nuevo perito de la lista de los auxiliares de la justicia por que no ha comparecido a ejercer su cargo y en consecuencia aplazar la Audiencia de Pruebas programada para el 31 de julio del 2014 (fol.144 - 145), el Tribunal encuentra razonable acceder a lo peticionado. De otro lado, considera necesario correr traslado de la respuesta de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA y de la petición realizada por la apoderada de la parte demandante.*

*Encuentra de lo anterior, DISPONER:*

1. *Relevar al perito designado NELSON ORLANDO BARRERA TORRES.*
2. *Designar como nuevo perito avaluador de bienes muebles a MIGUEL YOVANNY AGUDELO OLAYA, nominado de la lista vigente de auxiliares de la justicia, en consecuencia, comuníquesele la designación del cargo y désele posesión al mismo, según lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 49 del C.G.P.*

*C. Teniendo en cuenta que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial, de conformidad con el inciso 2 del artículo 49 del mismo ordenamiento[[1]](#footnote-1), se dispone enviar copias al Consejo Seccional Superior de la Judicatura, para que sean excluidos de la lista de auxiliares de la justicia los señores DAGOBERTO BARBOSA TORRES y NELSON ORLANDO BARRERA TORRES, peritos avaluadores designados dentro del presente proceso, según lo dispuesto en artículo 50 -9 ibídem[[2]](#footnote-2).*

1. *Se Señala como nueva fecha para la Audiencia de Pruebas el 2 de octubre del 2014 a las 10:00 a.m.*

*Comuníquese ésta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión.*

1. *Por secretaria, póngase en conocimiento a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la respuesta allegada por la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA; y de la petición presentada por la apoderada de la parte demandante (fol. 110 y 115).*

*NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,*

*MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN*

*Magistrado*

*(Original Firmado)*

1. *(…)El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente.* [↑](#footnote-ref-1)
2. *A quienes sin causa justificada rehusaren la aceptación del cargo o no asistieren a la diligencia para la que fueron designados (…)* [↑](#footnote-ref-2)